

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 133/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Pablo DEL ROSSO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se le autorice a cursar simultáneamente asignaturas correlativas en virtud de haber obtenido el cambio de la carrera de Ingeniería Mecánica a Ingeniería Civil.

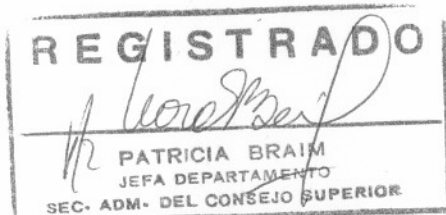
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 133/98 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 133/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar el cursado simultáneo, en el presente año lectivo 1998, de las materias correlativas Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II, al alumno Pablo DEL ROSSO, legajo nro. 10-11187-6, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 511/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C